

ESTE TEXTO ES COPIA FIEL DEL BOLETÍN OFICIAL

DECRETO N° 506/21

APRUEBA RESOLUCIÓN N° 76 D/2021 DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN. ESTABLECE VALORES NOMINALES, LOS RANGOS DE HABERES PARA SU PERCEPCIÓN CON SUS TOPES RESPECTIVOS Y LAS VIGENCIAS PARA LA PERCEPCIÓN DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES.

Publicado en el Boletín N° 21022, el día 05 de Julio de 2021

SALTA, 01 de Julio de 2021

DECRETO N° 506

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 305-147112/2020-2 y agregados.

VISTO la Resolución N° 76D/2021 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se establecieron los valores nominales, los rangos de haberes para su percepción con sus topes respectivos y las vigencias para la percepción de las asignaciones familiares para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que a su vez se dispuso que, para el personal docente remunerado por hora cátedra, debía estarse a las pautas definidas en el apartado 4° de las Disposiciones Generales de la Ley N° 5.136;

Que asimismo se mantuvo la excepción del límite para la percepción de las asignaciones por hijo discapacitado o incapacitado y por adopción, conforme lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto N° 2.233/2005;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144 inciso 2° de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Resolución N° 76D/2021 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, cuya copia fiel se incorpora como Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Posadas

[VER ANEXO](#)